



# RESOLUCION GERENCIAL N° 179-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de octubre del 2022.

## VISTO:

El Informe N° 259-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ, de fecha 19 de octubre del 2022 y el Informe N° 129-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 12 de octubre del 2022, se Solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la emisión de Resolución de Inicio de Procedimiento de Liquidación de Oficio de 12 Obras pendientes de liquidación, y; -----

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial Chinecas, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 045-2019-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 13 de julio del 2018, la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, aprobó la Directiva N° 001-2018-GRA-P.E.CHINECAS, "Directiva para Liquidación de Oficio de los Proyectos, Obras y/o Actividades ejecutadas bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Directo o Indirecta del Proyecto Especial CHINECAS", sustentado en que, como Proyecto Especial cuenta con Proyectos, Obras y/o actividades que no pueden ser liquidadas de manera financiera completa, resultando necesario, que cuente con un instrumento técnico normativo de gestión institucional, que permita las liquidaciones técnicas y financieras pendientes, para contribuir con el saneamiento contable del Proyecto, de acuerdo a los considerandos expuestos en la indicada resolución.-----

Que, la Directiva N° 01-2018-GRA-P.E.CHINECAS en su numeral Ítem 5.2., respecto a las condiciones requeridas para la liquidación de Oficio dispone que: "para que un proyecto obra o actividad ejecutado y financiado por el proyecto especial chinecas y el Gobierno regional de Ancash respectivamente sea susceptible es considerado en el proceso de liquidación de oficio debe cumplir con la siguiente condición general. El proyecto obra o actividad haya sido ejecutado y que no cuente con documentos sustentatorios documentación técnica completa según las exigencias de

Portal trans.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

21/10/2022  
14:14 p.m.





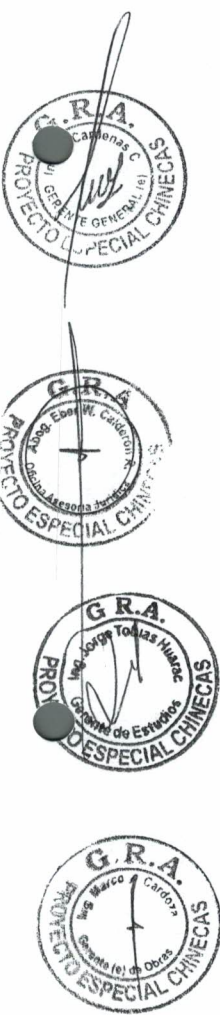
# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 179-2022-GRA-P.E. CHINECAS

la directiva que le parece N° 01-2018-GRA-P.E.CHINECAS. Para determinar que un proyecto obra o actividad ejecutado por el proyecto especial chinecas y financiado por el Gobierno regional de Ancash se ha liquidado de oficio debe cumplir con la condición de no contar con la documentación sustitutoria física financiera o documentación incompleta así como demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución del proyecto, obra o actividad mediante distintas comunicaciones y carta notarial la presentación de toda la documentación sustentatoria técnico financiera para la liquidación.-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2022-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 17 de enero del 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, Resuelve APROBAR la conformación de la "COMISION DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS, OBRAS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION PARA EL AÑO 2022", a fin de realizar sus funciones, de acuerdo a la Directiva de Liquidación de Oficio de Proyectos, Obras y/o Actividades ejecutadas bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa o Indirecta del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, mediante Informe N° 129-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 12 de octubre del 2022, la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, solicita a la Gerencia General del Proyecto, la emisión de la Resolución Gerencial para el inicio de la liquidación de oficio de 12 obras: 1) Obra: "PROTECCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL, KM 10+640 AL KM 11+280 - CRUCE CON EL RIO LACRAMARCA" Año de Ejecución 2007 y 2008; 2) Obra: "MANTENIMIENTO DEL DREN CASCAJAL KM 0+000 - KM 23+400" - Año de Ejecución 2008,2009 y 2010; 3) Obra: "MANTENIMIENTO DREN TAMBO REAL" Año de Ejecución 2008; 4) Obra: "MANTENIMIENTO DEL DREN LA MORA Km 0+000-Km 5+700", Año de Ejecución 2008; 5) Obra: "LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS DEL CANAL PRINCIPAL, Tramos km 12+850 al km 27+905 y km 67+715 al km 72+660. Año de Ejecución 2009 y 2010; 6) Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE REFORESTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, Año de Ejecución 2011 y 2012; 7) Obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL IRCHIM DEL KM 0+00 AL KM 40+100 (Exp. Técnico km. 0+00 al km 8+00). Año de Ejecución 2007,2008,2009,2010 y 2012; 8) Obra: "TRABAJOS DE PROTECCIÓN MARGEN IZQUIERDA AGUAS ABAJO DE DESARENADOR LA VÍBORA, (Tramos km. 0+000 al km. 0+200 y km 0+000 al km 0+318.18), Año de Ejecución 2010 y 2011; 9) Obra: "REPOSICIÓN DE ENCHAPES Y ENROCADO DE PROTECCIÓN EN LA POZA DISIPADORA DEL BARRAJE FIJO - BOCATOMA LA HUACA". Año de Ejecución 2010, 2011, 2012 y 2013; 10) Obra: "TRABAJOS DE ENROCADO DE PROTECCIÓN POR EMERGENCIA EN LA ZONA DE MANTAS - SECTOR EL CASTILLO". Año de Ejecución 2011, 2012 y 2013; 11) Obra: "REMOCIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DE LAS POZAS DISIPADORAS DE LOS BARRAJES MÓVILES DE LAS BOCATOMAS LA HUACA Y LA VÍBORA". Año de Ejecución 2009, 2010 y 2011; y 12) Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS AGRICULTORES EN EL ÁMBITO DEL P.E.CHINECAS". Año de Ejecución 2010 y 2011, por cuanto, la señalada Gerencia de Obras del Proyecto Especial chinecas, informa haber realizado el procedimiento administrativo para cada una de las 12 obras antes descritas.-----





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 179-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Que, en el mismo informe que antecede, la Gerencia de Obras recomienda: "Habiéndose comprobado la falta de la documentación técnica y financiera, y los inconvenientes que se suceden por el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras a la fecha, y en cumplimiento a la Directiva N°001-2018-GRA-P.E.CHINECAS, Numeral VIII-Procedimiento General, Noveno Párrafo, señala que la Gerencia de obras emitirá un informe solicitando la autorización para el inicio de la liquidación de oficio, por el incumplimiento a los solicitado por las entidades, contratistas, consultores o personas naturales que fueron notificado reiteradamente, adjuntando los actuado respectivo, por todo lo expuesto se **Recomienda**, que previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal, se autorice el inicio de la liquidación de oficio de las obras antes mencionadas mediante acto resolutivo a fin de que la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos, Obras y/o Actividades inicie el procedimiento de Liquidación de Oficio.". Asimismo, mediante Informe N° 259-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ, de fecha 19 de octubre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye OPINANDO por la PROCEDENCIA del INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE 12 OBRAS precisadas en el párrafo que antecede. -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Gerencia de Obras, Gerencia de Estudios y Medio Ambiente y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS;-----

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

- 1) Obra: "PROTECCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL, KM 10+640 AL KM 11+280 - CRUCE CON EL RIO LACRAMARCA" Año de Ejecución 2007 y 2008.
- 2) Obra: "MANTENIMIENTO DEL DREN CASCAJAL KM 0+000 – KM 23+400" - Año de Ejecución 2008,2009 y 2010.
- 3) Obra: "MANTENIMIENTO DREN TAMBO REAL" Año de Ejecución 2008.
- 4) Obra: "MANTENIMIENTO DEL DREN LA MORA Km 0+000-Km 5+700", Año de Ejecución 2008.
- 5) Obra: "LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS DEL CANAL PRINCIPAL, Tramos km 12+850 al km 27+905 y km 67+715 al km 72+660. Año de Ejecución 2009 y 2010.
- 6) Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE REFORESTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, Año de Ejecución 2011 y 2012.



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 179-2022-GRA-P.E. CHINECAS

- 7) Obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL IRCHIM DEL KM 0+00 AL KM 40+100 (Exp. Técnico km. 0+00 al km 8+00). Año de Ejecución 2007,2008,2009,2010 y 2012.
- 8) Obra: "TRABAJOS DE PROTECCIÓN MARGEN IZQUIERDA AGUAS ABAJO DE DESARENADOR LA VÍBORA, (Tramos km. 0+000 al km. 0+200 y km 0+000 al km 0+318.18), Año de Ejecución 2010 y 2011.
- 9) Obra: "REPOSICIÓN DE ENCHAPES Y ENROCADO DE PROTECCIÓN EN LA POZA DISIPADORA DEL BARRAJE FIJO - BOCATOMA LA HUACA". Año de Ejecución 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 10) Obra: "TRABAJOS DE ENROCADO DE PROTECCIÓN POR EMERGENCIA EN LA ZONA DE MANTAS - SECTOR EL CASTILLO". Año de Ejecución 2011, 2012 y 2013.
- 11) Obra: "REMOCIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DE LAS POZAS DISIPADORAS DE LOS BARRAJES MÓVILES DE LAS BOCATOMAS LA HUACA Y LA VÍBORA". Año de Ejecución 2009, 2010 y 2011.
- 12) Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS AGRICULTORES EN EL ÁMBITO DEL P.E.CHINECAS". Año de Ejecución 2010 y 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Obras y/o Actividades para el año 2022 del P.E.CHINECAS, inicie el procedimiento de Liquidación de las obras antes mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia de Obras, Oficina de Administración, Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica y la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos y/o Actividades para el año 2022 del P.E. CHINECAS para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING. JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS